



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

SIGCMA

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-23-33-000-2019-00044-00
Demandante	CLINICA HIGEA IPS S.A
Demandado	MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

DEL ANTERIOR RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONTRA EL AUTO DE SUSTANCIACION No. 595/2019 FECHADO ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA, VISIBLE A FOLIOS 104 A 105 DEL CUADERNO NUMERO UNO DEL EXPEDIENTE, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2019,
A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: LUNES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019,
A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA
ABOGADO
Corporación Universitaria de la Costa C. U. C
Email.: sergioalzamora@gmail.com
Cel.: 312 - 6105578
Cartagena - Colombia

SEÑOR
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M. P. Roberto Chavarro Colpas
E. S. D.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION 0001-SEMD
REMITENTE: SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA
DESTINATARIO: DESPACHO 001
CONSECUTIVO: 20190970825
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 17/09/2019 04:16:17 PM

REF.: REPARACION DIRECTA
DTE.: CLINICA HIGEA IPS S. A.
DDO.: LA NACION y OTROS
RAD.: 2019 - 0044 - 00

FIRMA _____



SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente y en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra el Auto de fecha 11 de Septiembre de 2019, notificado por estado el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual se admite Reforma de la Demanda, el cual sustento en los siguientes términos:

El día 28 de Febrero de 2019, el despacho del magistrado ponente admito la demanda de reparación directa y ordeno notificar personalmente a las siguientes entidades:

- LA NACION - MINISTERIO DE SALUD
- LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD
- AL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
- AL MINISTERIO PUBLICO
- ALA AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

Después de vencido el termino de traslado de la demanda y antes del vencimiento de los 10 días hábiles siguientes a dicho vencimiento presente el 14 de Agosto de 2019 REFORMA DE LA DEMANDA, en su oportunidad legal, además de las entidades anteriormente transcritas, adicione como demandados a los siguientes:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA AGENTE LIQUIDADOR DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION
- AL DR. FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de mandatario de FIDUPREVISORA, actuando como apoderado general de la Fiduciaria la Previsora, como liquidador de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM, por abuso de poder en el actuar como liquidador, generando con su actuación de hecho a la CLINICA HIGEA IPS S. A., un daño que esta obligado a indemnizar.


105

SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA
ABOGADO
Corporación Universitaria de la Costa C. U. C
Email.: sergioalzamora@gmail.com
Cel.: 312 - 6105578
Cartagena - Colombia

Por lo anterior solicito a su Honorable despacho adicionar el auto de fecha 11 de Septiembre de 2019, notificado por estado el día 13 del mismo mes y año que admite la reforma de la demanda incluyendo como demandados a notificar a la FIDUCIARIA LA PREVISORA AGENTE LIQUIDADOR DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION y al Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA.

Del Señor Magistrado.

Atentamente,


SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA
C. C. 73.674.697 Cartagena (Bol)
T. P. 139.870 C. S. de la Judicatura.